



Radicado No. 20206000018781

Oficio No. DE-30000

16/12/2020

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctora

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA

Subdirectora de Gestión Contractual

Fiscalía General de la Nación

Edificio Capital Piso 10 -

Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO MANTENIMIENTO LEARJET 60

Respetada Doctora Martha,

De manera atenta me permito remitir estudios previos definitivos con el objeto *“Prestar el servicio de administración de programas aeronáuticos en: mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas para la correcta y segura operación de la aeronave Learjet 60-317 de matrícula FAC-1216 de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.”*, para su respectivo trámite.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

HERNÁN MAURICIO VALERO PEÑA

Dirección Ejecutiva

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
						FGN-AP07-F-27
Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 1 de 20	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

<p>1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON RESULTADOS ESPERADOS <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i></p>	<p>La Fiscalía General de la Nación, cuenta dentro de su inventario con la aeronave Learjet 60 serie 316, matrícula FAC-1216, con la finalidad de garantizar la seguridad en los desplazamientos del Fiscal General de la Nación, altos directivos de la Entidad, comisiones judiciales, traslado de detenidos y demás actividades relacionadas con la misionalidad y funcionamiento de la Entidad, descritas en el Artículo 250 de la Constitución Política.</p> <p>De conformidad con lo expuesto y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la aeronave, se hace necesario contratar el servicio de administración de programas aeronáuticos en: mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas. Es así que, se requiere actualizaciones en sistemas confiables que permitan reflejar las labores técnicas, labores de seguimiento y normal funcionamiento de la aeronave, las cuales se encuentran programadas de acuerdo con los manuales del fabricante, por lo cual es necesario que el contratista garantice la correcta administración de los programas y suscripciones, que son indispensables para el funcionamiento de la aeronave, de acuerdo al estándar técnico nacional e internacional, entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAMP: Programa de monitoreo y seguimiento diario a labores de mantenimiento asociadas a la aeronave. • SMART PARTS: Programa de cobertura de partes de la aeronave que garantiza la reposición de aeropartes en caso de daño. • P&W ESP GOLD: Programa de cobertura y monitoreo a los motores de la aeronave. • JEPPESEN: Programa y manuales de rutas de aeropuertos nacionales e internacionales. • UNIVERSAL FMS: Programa de base de datos de navegación de la aeronave. • JSSI APU PROGRAM: Programa de cobertura de las partes de la APU de la aeronave. • iPREFLIGHT: Programa de disponibilidad de pistas. • CIC BOMBARDIER MANUAL: Programa de actualización de manuales de mantenimiento y boletines de servicio de la aeronave. <p>Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario para el desarrollo del objeto contractual, contar con un Taller Aeronáutico de Reparaciones (TAR), autorizado por el fabricante, pero además debidamente licenciado por la autoridad aeronáutica colombiana (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil), que cuente con el personal idóneo, capacitado, con actualizaciones y habilitaciones al día, que responda a los manuales y procedimientos de mantenimiento expedidos por el fabricante, que cuente permanentemente con un enlace directo con el fabricante de la aeronave (Bombardier Aerospace Corporation).</p>
---	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
	Fecha emisión 2019 04 23 Versión:04 Página: 2 de 20					FGN-AP07-F-27

	<p>Lo anterior, deberá facilitar la asesoría oportuna en todos los aspectos de soporte, así como la consecución de los repuestos requeridos, contando con un tiempo de entrega eficiente, es decir sin demoras por falta de trámite, con la posibilidad de ser enviados desde cualquier parte del mundo hasta Bogotá y con disponibilidad permanente del personal técnico y de apoyo especializado en cuanto a indicaciones de carácter técnico tendiente a atender las diferentes fallas que se presenten en el avión, en el lugar del país donde estas se presenten y mantener la aeronave en condición de aeronavegabilidad.</p> <p>Por encontrarse la aeronave Learjet 60-317 vinculada a los programas de fabricantes (estructura y motores), en donde se requiere que todas y cada una de las labores de mantenimiento de línea, preventivo y correctivo se realice conforme a los parámetros ordenados en el manual de mantenimiento del fabricante, es necesario contar con un TAR que cuente con las certificaciones necesarias para la operación de mantenimiento en Learjet 60.</p>
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	<p>La Entidad ha suscrito los siguientes contratos:</p> <p>No. 074 de 2015. Fecha inicio: 06/03/2015 Fecha final: 31/12/2015 Valor total: \$600.000.000</p> <p>Contrato No. 287 de 2016. Gastos Reservados</p> <p>No. 009 de 2017. Fecha inicio: 02/02/2017 Fecha final: 11/12/2017 Valor: \$2.264.436.517</p> <p>No. 331 de 2017. Fecha inicio: 12/12/2017 Fecha final: 30/11/2018 Valor: \$1.506.420.576</p> <p>No. 0229 de 2018. Fecha inicio: 01/12/2018 Fecha final: 30/11/2019 Valor: \$4.185.985.786,14</p> <p>No. 178 de 2019. Fecha inicio: 01/12/2019 Fecha final: 30/11/2020 Valor: \$2.977.672.148</p>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
	Fecha emisión 2019 04 23 Versión:04 Página: 3 de 20					FGN-AP07-F-27

<p>1.3 POR QUÉ ES EL ÚNICO QUE SATISFACE MI NECESIDAD</p>	<p>La aeronave de la Entidad, Learjet 60-317, no se rige por la normatividad de la Aeronáutica Civil, ya que por tener matrícula militar FAC 1216, la autoridad aeronáutica es la Fuerza Aérea Colombiana y esta, dentro de sus parámetros exige que, para mantener un estado de aeronavegabilidad de una aeronave, debe cumplir con todos los parámetros técnicos que exige la casa fabricante de la aeronave, que para este caso es BOMBARDIER.</p> <p>Por lo anterior, INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S es el único TAR en Colombia certificado por el fabricante de la aeronave, BOMBARDIER, que cuenta con las capacidades para brindar el respaldo técnico y mantenimientos requeridos por esta compañía para el cumplimiento de todos los parámetros y protocolos, según comunicación de fecha 10 de agosto de 2020, suscrita por BOMBARDIER.</p> <p>En todo caso, se consultó con la Aeronáutica Civil con el fin de determinar que el TAR mencionado por el fabricante cumpla con los protocolos y reglamentación de dicha entidad para poder ejercer actividades de mantenimiento a aeronaves y mediante documento de fecha 10 de agosto de 2020 informó que, INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S cuenta con las licencias necesarias para la operación de mantenimiento Learjet 60.</p> <p>De acuerdo con lo aquí expuesto, se interpretan íntegramente tanto la certificación del fabricante como la certificación de la Aeronáutica Civil, para concluir que INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S cuenta con el respaldo del fabricante, pero también con los protocolos de la Aeronáutica Civil.</p>
<p>1.4 POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p>INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S., al ser el único TAR (Taller de Aeronáutico de Reparaciones) que certifica BOMBARDIER para el correcto y debido cumplimiento de todas las labores de mantenimiento para el Learjet 60 FAC-1216, se cumple lo requerido para la utilización de la modalidad de la contratación directa.</p> <p>Fundamentación: Esta respuesta se fundamenta en las siguientes consideraciones.</p> <p>-De acuerdo con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la “escogencia del contratista” deberá llevarse a cabo mediante licitación pública, a menos de que se presente uno de los supuestos atinentes a las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.</p> <p>-A este respecto, el literal g del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 prevé como excepción para que proceda, de manera excepcional, la modalidad de selección de contratación directa el siguiente supuesto: “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.</p> <p>-A su vez, el artículo 80 del Decreto 1510 de 20131 -en la actualidad, compilado en el Decreto 1082 de 2015- especificó en qué consiste este supuesto.</p>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL						
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA						Código
							FGN-AP07-F-27
Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 4 de 20		

	<p>En este sentido, señaló que se “considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”2.</p> <p>-En el caso de la selección del contratista para llevar a cabo el mantenimiento de la aeronave Learjet 60-317 de propiedad de la Fiscalía General de la Nación se presenta este supuesto. Esto es así porque, tal como certificó la empresa Bombardier -fabricante de la aeronave-, en comunicación de 10 de agosto de 2020, “la empresa Industrial Aeronáutica S.A.S. es el taller de Aero reparaciones (TAR), único autorizado en Colombia para realizar el mantenimiento de la aeronave Learjet 60-317”.</p> <p>-Lo anterior equivale a señalar que la empresa Industrial Aeronáutica S.A.S. es el proveedor exclusivo en el territorio nacional de los servicios de mantenimiento de la aeronave Learjet 60-317.</p> <p>-Esto mismo fue certificado por la Aeronáutica Civil en comunicación dirigida a la Fiscalía General de la Nación de fecha 10 de noviembre de 2017.</p> <p>Por tanto, la modalidad de selección que debe aplicar la Fiscalía General de la Nación para contratar el mantenimiento de la aeronave Learjet 60-317 es la contratación directa.</p>
--	---

1.5 CANTIDADES TOTALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD REAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Servicio de administración de programas aeronáuticos en: mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas, para la correcta y segura operación de la aeronave Learjet 60-317 de matrícula FAC-1216 de propiedad de la	12 meses	12 meses	12 meses	0

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL						
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA						Código
							FGN-AP07-F-27
Fecha emisión		2019	04	23	Versión:04	Página: 5 de 20	

	Fiscalía General de la Nación.				
--	--------------------------------	--	--	--	--

1.6 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En caso de no realizarse el mantenimiento de la aeronave, se pondría en riesgo la seguridad de la operación de la aeronave, debido a que no se cumpliría con el programa de mantenimiento de la aeronave establecido por el fabricante, de la misma forma perdería la continuidad de los programas de control, razones por las que se incumpliría con los requisitos legalmente establecidos para la renovación del certificado de aeronavegabilidad requerido por las autoridades aeronáuticas nacionales e internacionales.

Es decir, sin esta contratación sería imposible darle continuidad al servicio que presta la aeronave para la Entidad.

1.7 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR:

Bogotá principalmente, sin embargo, el contratista deberá contar con cobertura a nivel nacional e internacional para garantizar la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Prestar el servicio de administración de programas aeronáuticos en: mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas para la correcta y segura operación de la aeronave Learjet 60-317 de matrícula FAC-1216 de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					
	Código FGN-AP07-F-27					
Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 6 de 20	

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: _____

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	☒
Compraventa	☐
Suministro	☐
Obra	☐
Consultoría	☐
Arrendamiento	☐
Otra Cuál :	_____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS

Clasificación del bien o servicio	78181800
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Servicio de administración de programas aeronáuticos en: mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas para la correcta y segura operación de la aeronave Learjet 60-317 de matrícula FAC-1216 de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.
Calidad	Contar con las licencias vigentes establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para las capacidades de mantenimiento en Learjet 60.
Generalidades	De conformidad con lo expuesto y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la aeronave, se hace necesario contratar el servicio de administración de programas aeronáuticos en: mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas. Es así que, se requieren actualizaciones en sistemas confiables que permitan reflejar las labores técnicas labores de seguimiento y normal funcionamiento de la aeronave, las cuales s

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
						FGN-AP07-F-27
Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 7 de 20	

	encuentran programadas de acuerdo con los manuales del fabricante, por lo cual es necesario que el contratista garantice la correcta administración de los programas y suscripciones, que son indispensables para el funcionamiento de la aeronave, de acuerdo al estándar técnico nacional e internacional,
Requisitos generales	Taller Aeronáutico de Reparaciones (TAR), debidamente licenciado por la autoridad aeronáutica colombiana (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil), que cuente con el personal idóneo, capacitado, con actualizaciones y habilitaciones al día, que responda a los manuales y procedimientos de mantenimiento expedidos por el fabricante para Learjet 60.
Requisitos específicos	<p>Mantenimiento de línea: Es aquel que se lleva a cabo día a día antes (Pre-vuelo) y después de cada vuelo (pos-vuelo) y tiene como fin garantizar el desempeño normal de la aeronave.</p> <p>Mantenimiento correctivo: Es aquel mantenimiento que corrige fallas presentadas antes, durante y posterior al vuelo.</p> <p>Administración Técnica de la aeronave incluyendo el mantenimiento correctivo (disponibilidad 7/24), técnico, ayudante, limpiador y los materiales de consumo.</p> <p>Servicio administrativo por pagos a terceros (programas técnicos, suscripciones aeronáuticas, servicios especializados aeronáuticos).</p> <p>Administración y pago del programa de soporte de JSSI APU, con calculo promedio de 25 Horas de Vuelo Mensual (300 Horas anuales).</p> <p>Administración y pago del programa de soporte de motores, con calculo promedio de 25 Horas de Vuelo Mensual (300 Horas anuales).</p> <p>Pago por contrato de Smart Parts, con calculo promedio de 25 Horas de Vuelo Mensual (300 Horas anuales).</p> <p>Valor de CAMP y estimado de publicaciones y demás suscripciones.</p> <p>Reemplazo de partes y componentes hard time no cubiertos por Smart Parts. Y parte stock requeridas operación</p> <p>Labores de mantenimiento rutinarias adicionales según vencimientos CAMP, aproximado H/H y materiales.</p> <p>Servicio mantenimiento A+ Additional Tasks + Discrepancies.</p> <p>Valor fletes, trámites aduaneros componentes CAMP.</p>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
						FGN-AP07-F-27
Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 8 de 20	

	<p>Administración de programas: Consiste en las tareas relacionadas con la constante actualización y manejos asociados para el normal funcionamiento de la aeronave, entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> CAMP: Programa de monitoreo y seguimiento diario a labores de mantenimiento asociadas a la aeronave. SMART PARTS: Programa de cobertura de partes de la aeronave que garantiza la reposición de aeropartes en caso de daño. P&W ESP GOLD: Programa de cobertura y monitoreo a los motores de la aeronave. JEPPESEN: Programa y manuales de rutas de aeropuertos nacionales e internacionales. UNIVERSAL FMS: Programa de base de datos de navegación de la aeronave. JSSI APU PROGRAM: Programa de cobertura de las partes de la APU de la aeronave. iPREFLIGHT: Programa de disponibilidad de pistas. CIC BOMBARDIER MANUAL: Programa de actualización de manuales de mantenimiento y boletines de servicio de la aeronave. Realización de las siguientes fases, según manual de mantenimiento: SB PW300-72-24584 R02 NO. 1 ENGINE - REPLACEMENT OF FUEL/OIL HEAT EXCHANGER (FOHE), SERVICE BULLETIN SB PW300-72-24584 R02 NO. 2 ENGINE - REPLACEMENT OF FUEL/OIL HEAT EXCHANGER (FOHE), SERVICE BULLETIN 05-10-30-RVSM-W3411015 PERFORM AIR DATA CERTIFICATION TESTING OF PRIMARY ALTITUDE SYSTEM (RVSM) (REFER TO 34-17-00) 243002A OVERHAUL NO. 2 STARTER/GENERATOR - (Y2431025) 05-10-01-A1 PHASE A1-300 HOUR 05-10-02-A2 PHASE A2-300 HOUR 05-10-03-A3 PHASE A3-300 HOUR 05-10-04-A4 PHASE A4-300 HOUR 05-10-05-A5 PHASE A5-300 HOUR 05-10-06-A6 PHASE A6-300 HOUR 05-10-07-B1 PHASE B1-600 HOUR 05-10-08-B2 PHASE B2-600 HOUR 05-10-09-B3 PHASE B3-600 HOUR 05-10-10-B4 PHASE B4-600 HOUR 05-10-11-B5 PHASE B5-600 HOUR 05-10-12-B6 PHASE B6-600 HOUR 05-10-30-RVSM-N5313000 PERFORM PITOT-STATIC PROBE ZONE SKIN CONTOUR CHECK (RVSM) (REFER TO 53-11-01) 524001 PERFORM AFT AVIONICS DOOR GAP AND MISMATCH INSPECTION (RVSM) (REFER TO 52-40-01) 082000 WEIGHT AND BALANCE 732002 NO. 1 ENGINE - REPLACE TRIM PLUG
--	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL						
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA						Código
							FGN-AP07-F-27
Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 9 de 20		

	<p>732002 NO. 2 ENGINE - REPLACE TRIM PLUG</p> <p>262013C HYDROSTATIC TEST FORWARD FIRE EXTINGUISHER BOTTLE</p> <p>262014C HYDROSTATIC TEST AFT FIRE EXTINGUISHER BOTTLE</p> <p>361038B PERFORM NO. 2 EMERGENCY AIR BOTTLE X-RAY INSPECTION</p> <p>723005A NO. 1 ENGINE - EDDY CURRENT INSPECT STAGE 1 COMPRESSOR ROTOR (IBR)</p> <p>723005A NO. 2 ENGINE - EDDY CURRENT INSPECT STAGE 1 COMPRESSOR ROTOR (IBR)</p> <p>361037B PERFORM NO. 1 EMERGENCY AIR BOTTLE X-RAY INSPECTION</p> <p>05-10-29-H2750044L PERFORM DETAILED INSPECTION OF THE LEFT FLAP CAM FOLLOWER BEARING</p> <p>05-10-29-H2750044R PERFORM DETAILED INSPECTION OF THE RIGHT FLAP CAM FOLLOWER BEARING</p> <p>05-P&W-710015 NO. 1 ENGINE - PERFORM CHECK AND CLEAN PMA HARNESS CONNECTORS</p> <p>05-P&W-710015 NO. 2 ENGINE - PERFORM CHECK AND CLEAN PMA HARNESS CONNECTORS</p> <p>720000 NO. 2 ENGINE - IN SERVICE LOW UTILIZATION INSPECTION</p> <p>720000 NO. 1 ENGINE - IN SERVICE LOW UTILIZATION INSPECTION</p> <ul style="list-style-type: none">Consecución de los siguientes elementos Hard Time, no cubiertos por los programas: Materiales ruedas principales:<table><tr><th>Descripción</th><th>P/N</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Bolt</td><td>MS20006-28</td><td>36</td></tr><tr><td>Washer, CSK</td><td>MS20002C6</td><td>36</td></tr><tr><td>tire</td><td>178K43-1</td><td>4</td></tr><tr><td>Washer, Plain</td><td>MS20002-6</td><td>36</td></tr><tr><td>Nut</td><td>22FH624</td><td>36</td></tr></table> Materiales rueda de nariz:<table><tr><th>Descripción</th><th>P/N</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Bolt</td><td>MS20005-26.</td><td>16</td></tr><tr><td>Washer, CSK</td><td>MS20002CS.</td><td>16</td></tr><tr><td>Packing</td><td>MS28775-269.</td><td>4</td></tr><tr><td>Washer, Plain</td><td>MS20002-5</td><td>16</td></tr><tr><td>Nut</td><td>22FH-524</td><td>16</td></tr><tr><td>Packing</td><td>MS28775-025</td><td>4</td></tr><tr><td>hub assy</td><td>2541002-12</td><td>2</td></tr><tr><td>Packing</td><td>MS28775-028</td><td>4</td></tr></table> <p>Así mismo el contratista, deberá tener la capacidad de:</p>	Descripción	P/N	Cantidad	Bolt	MS20006-28	36	Washer, CSK	MS20002C6	36	tire	178K43-1	4	Washer, Plain	MS20002-6	36	Nut	22FH624	36	Descripción	P/N	Cantidad	Bolt	MS20005-26.	16	Washer, CSK	MS20002CS.	16	Packing	MS28775-269.	4	Washer, Plain	MS20002-5	16	Nut	22FH-524	16	Packing	MS28775-025	4	hub assy	2541002-12	2	Packing	MS28775-028	4
Descripción	P/N	Cantidad																																												
Bolt	MS20006-28	36																																												
Washer, CSK	MS20002C6	36																																												
tire	178K43-1	4																																												
Washer, Plain	MS20002-6	36																																												
Nut	22FH624	36																																												
Descripción	P/N	Cantidad																																												
Bolt	MS20005-26.	16																																												
Washer, CSK	MS20002CS.	16																																												
Packing	MS28775-269.	4																																												
Washer, Plain	MS20002-5	16																																												
Nut	22FH-524	16																																												
Packing	MS28775-025	4																																												
hub assy	2541002-12	2																																												
Packing	MS28775-028	4																																												

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
						FGN-AP07-F-27
Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 10 de 20	

	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar mano de obra con personal técnico licenciado y habilitado para la ejecución de mantenimiento, de acuerdo con el programa aprobado por el fabricante. • Analizar, controlar y definir, Boletines de Servicio (BS), cartas de Servicio (SL) y documentos de aeronavegabilidad mandatorios (ADs) y definición de acciones aplicables a las aeronaves como también los costos relacionados, caso por caso. • Suministrar mano de obra para la corrección de fallas reportadas por los pilotos y personal técnico (mantenimiento menor). • Analizar y realizar seguimiento con cazafallas a los reportes continuados de mantenimiento. • Realizar el cuidado de cabina y trabajos menores de interiores, incluido limpieza, pre-vuelo y pos-vuelo, según sea requerido. • Realizar la actualización de horas y ciclos en el sistema de control y programación de servicios de mantenimiento, según sea requerido por el programa de mantenimiento aplicable (CAMP). • Contar con un enlace con los fabricantes (OEM) para efectos de consultas técnicas. • Realizar un control estadístico de la aeronave, motores, trenes y componentes que así lo requieran. • Almacenar y manejar los records. • Realizar el control de publicaciones técnicas. • Elaborar por parte de Ingeniería del TAR, el programa de mantenimiento, el cual se construirá de acuerdo con los requerimientos del fabricante contenidos en el manual de mantenimiento de la aeronave – AMM, su respectiva presentación, aprobación y actualización. • Realizar el acompañamiento ante UAEAC para renovación de certificado de aeronavegabilidad (en caso de ser necesario). • Definir las partes y materiales requeridos para la operación y de ser necesario control del almacenamiento de las mismas. • Suministrar un hangar en Bogotá para corrección de reportes generados durante la operación. • Adquirir partes básicas según listado para la operación diaria. • Administración del programa de suministro de partes suscrito con el fabricante. • Asesoría y compra de partes requeridas como consecuencia de fallas que presente la aeronave y que no estén incluidas en los programas de partes. • El contratista deberá contar con las licencias y habilitaciones requeridas tanto del TAR como del personal para desarrollar el objeto del contrato. • El contratista deberá contar con los permisos requeridos por parte de AEROCIVIL para ejecutar todas las actividades necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
--	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL						
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA						Código
							FGN-AP07-F-27
Fecha emisión		2019	04	23	Versión:04	Página: 11 de 20	

Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

- 1) Presentar mensualmente al supervisor un informe técnico, tanto de los trabajos realizados, así como de la estadística de vuelo realizada en el mes anterior.
- 2) Realizar análisis, control y definición de boletines de servicio (SB), cartas de servicio (SL) y documentos de aeronavegabilidad mandatorios (ADs) y definición de acciones aplicables a las aeronaves como también los costos relacionados, caso por caso.
- 3) Realizar el análisis y seguimiento con caza-fallas a los reportes continuados de mantenimiento.
- 4) Consultar con el fabricante, OEM (Original Equipment Manufactured) para efectos de fallos técnicos que no estén contemplados en el manual de mantenimiento de la aeronave.
- 5) Contar con el personal idóneo, capacitado, con actualizaciones y habilitaciones al día, que responda a los manuales y procedimientos de mantenimiento expedidos por el fabricante, que cuente permanentemente con un enlace directo con el fabricante de la aeronave (Bombardier Aerospace Corporation).
- 6) El personal técnico deberá tener disponibilidad 7/24 para labores de mantenimiento y acudir al sitio de salida de la aeronave en la ciudad de Bogotá cada vez que opere la aeronave, para realizar la pre vuelo dos horas antes del despegue hasta el momento de su salida.
- 7) Se deberá realizar el servicio de limpieza interior y exterior de la aeronave, de acuerdo a la necesidad después de cada vuelo.
- 8) Realizar control estadístico de: avión, motores, trenes y componentes que así lo requieran.
- 9) Realizar el almacenamiento y manejo de records.
- 10) Mantener el control de publicaciones técnicas suministradas por el fabricante.
- 11) Elaborar por parte de Ingeniería del TAR el programa de mantenimiento, el cual se elabora de acuerdo con los requerimientos del fabricante, contenidos en el AMM.
- 12) Usar siempre partes y repuestos originales.
- 13) Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las licencias de Aeronáutica Civil requeridas para la operación del mismo.
- 14) Contar y mantener vigente durante la ejecución los permisos requeridos por parte de AEROCIVIL, para desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 15) Contar con el personal necesario, debidamente capacitado para la limpieza interior y exterior de aeronaves.
- 16) El contratista deberá presentar factura mes vencido, la cual deberá contener:
 - Valor de la administración.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					
	Código FGN-AP07-F-27					
Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 12 de 20	

- Relación y soportes de los pagos a terceros efectuados en Colombia y/o en el exterior (pago de suscripciones aeronáuticas, programas de fabricantes inscritos para la aeronave y servicios aeronáuticos adicionales), discriminando el valor neto, impuestos y valor total según sea el caso.
 - Soportes de los pagos efectuados a terceros en el extranjero, entre los cuales se deben encontrar las suscripciones a programas de control y monitoreo como: SMART PARTS, P&W ESP GOLD, JEPPESEN, UNIVERSAL FMS, JSSI APU y iPREFLIGHT.
 - Soportes de los gastos adicionales que se generen en Colombia o en el extranjero, necesarios para el correcto funcionamiento de la aeronave u operaciones aéreas, los cuales deben contener el valor neto, los impuestos que se hayan generado y el valor total.
 - Discriminación del 10% del valor neto antes de IVA, como cargo administrativo para los pagos hechos a terceros. En los casos de los pagos a terceros efectuados en moneda extranjera, el contratista deberá allegar certificación del valor de la tasa de cambio usada para el día del pago.
- 17) Mantener al personal técnico, con el curso en mantenimiento LJ60 vigente durante la ejecución del contrato.
- 18) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

2.5 . PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ☒

No Requiere Acta de Inicio:

☐

Si “no” se requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será por doce (12) meses a partir del 21 de diciembre de 2020, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá, D.C., principalmente, sin embargo, el contratista deberá contar con la cobertura a nivel nacional e internacional para garantizar la prestación del servicio.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos mensuales de acuerdo con los servicios de mantenimiento y consecución de repuestos requeridos efectivamente realizados en la operación de la aeronave de propiedad de la Fiscalía General de la Nación y la administración de los programas de control y mantenimiento, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
	Fecha emisión 2019 04 23 Versión:04 Página: 13 de 20					FGN-AP07-F-27

NOTA: El pago de los repuestos que puedan surgir durante el desarrollo del contrato, serán cancelados previa verificación de la autorización emitida por supervisor al momento de su instalación.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un delegado del Director Ejecutivo, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

3.1 CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Su causal se soporta en cuanto INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S., es el único proveedor en Colombia, certificado por el fabricante BOMBARDIER que cuenta con las capacidades para prestar el servicio de mantenimiento en línea preventivo y correctivo para la aeronave Learjet 60, según comunicación de fecha 10 de agosto de 2020 expedida por representante del fabricante.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
	Fecha emisión 2019 04 23 Versión:04 Página: 14 de 20					FGN-AP07-F-27

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta lo siguiente:

Tabla 2. Análisis que soporta el valor del contrato

DESCRIPCIÓN		VALOR
Administración de programas aeronáuticos en: mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas para la correcta y segura operación de la aeronave Learjet 60-317 de matrícula FAC.1216 de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.	TOTAL	\$3.574.816.455

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

La Fiscalía General de la Nación cuenta dentro de su inventario con la aeronave LEARJET 60-317 de matrícula FAC-1216, para garantizar el normal funcionamiento de la aeronave se hace necesario contratar el servicio de administración de programas aeronáuticos en: mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas, que hacen referencia a las actualizaciones en sistemas confiables que permitan reflejar las labores técnicas, labores de seguimiento y normal funcionamiento de la aeronave, las cuales se encuentran programadas de acuerdo con los manuales del fabricante.

Ante la insuficiencia de certificaciones, acreditaciones, equipos, procedimientos y personal por parte de la entidad, se hace necesario contar con un Taller Aeronáutico de Reparaciones (TAR), debidamente licenciado por la autoridad aeronáutica colombiana (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil), que cuente con el personal idóneo, capacitado, con actualizaciones y habilitaciones al día, que responda a los manuales y procedimientos de mantenimiento expedidos por el fabricante y que cuente permanentemente con un enlace directo con el fabricante de la aeronave (Bombardier Aerospace Corporation).

De no realizarse el mantenimiento de la aeronave, se pondría en riesgo la seguridad de la operación de la aeronave, debido que no se cumpliría con el programa de mantenimiento de la aeronave establecido por el fabricante, de la misma forma perdería la continuidad de los programas de control, razones por las que se incumpliría con los requisitos legalmente establecidos para la renovación del certificado de aeronavegabilidad requerido por la Fuerza Aérea Colombiana; por lo

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
						FGN-AP07-F-27
Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 15 de 20	

tanto, sería imposible darle continuidad al servicio que presta la aeronave para la Entidad.

Se analizó lo siguiente:

- Antecedentes de contratación para PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS AERONÁUTICOS EN: MANTENIMIENTO DE LÍNEA PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TAREAS DIRECTAMENTE CONEXAS PARA LA CORRECTA Y SEGURA OPERACIÓN DE LA AERONAVE LEARJET 60-317 DE MATRÍCULA FAC-1216 DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Cabe resaltar que la entidad desde el año 2015 viene realizando el mantenimiento del respectivo objeto de contratación con la empresa INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S., debido que el fabricante BOMBARDIER, condicionó las garantías iniciales a tutela de esta compañía, por ser la ÚNICA COMPAÑÍA EN COLOMBIA, con las capacidades técnicas para este fin.
- La cotización cumple con las especificaciones requeridas por el área técnica, por lo cual se concluye que estas corresponden a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
- El porcentaje diferencial entre el contrato 0178 de 2019 y la cotización en este estudio de mercado es del 16,70%. Justificados en:

1. La TRM utilizada para la proyección de la oferta económica del contrato No. 0178 de 2019 fue de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CE (\$3.500) mientras la TRM proyectada en el presente proceso fue de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CE (\$3684,40); producto del promedio de la TRM de los meses de octubre, noviembre y diciembre, debido que, con la coyuntura económica actual, el dólar ha tenido movimientos bruscos y genera incertidumbre a futuro para la ejecución del presente contrato.

MES	FECHA	Tasa representativa del mercado - TRM	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
DICIEMBRE	12/11/2020	\$ 3,448.89	\$ 3,535.19	\$ 3,684.40
	12/10/2020	\$ 3,465.76		
	12/9/2020	\$ 3,487.65		
	12/7/2020	\$ 3,467.49		
	12/4/2020	\$ 3,481.44		
	12/3/2020	\$ 3,533.21		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
	Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 16 de 20
						FGN-AP07-F-27

		12/2/2020	\$ 3,558.57		
		12/1/2020	\$ 3,591.84		
		11/30/2020	\$ 3,611.44		
		11/27/2020	\$ 3,620.39		
		11/26/2020	\$ 3,620.39		
	NOVIEMBRE	11/25/2020	\$ 3,643.24	\$ 3,692.53	
		11/24/2020	\$ 3,632.92		
		11/23/2020	\$ 3,649.90		
		11/20/2020	\$ 3,647.10		
		11/19/2020	\$ 3,647.73		
		11/18/2020	\$ 3,635.19		
		11/17/2020	\$ 3,639.95		
		11/13/2020	\$ 3,646.22		
		11/12/2020	\$ 3,650.50		
		11/11/2020	\$ 3,650.50		
		11/10/2020	\$ 3,646.15		
		11/9/2020	\$ 3,738.19		
		11/6/2020	\$ 3,763.82		
		11/5/2020	\$ 3,807.13		
		11/4/2020	\$ 3,823.45		
		11/3/2020	\$ 3,858.56		
		OCTUBRE	10/30/2020		
	10/29/2020		\$ 3,841.46		
	10/28/2020		\$ 3,810.23		
	10/27/2020		\$ 3,812.82		
	10/26/2020		\$ 3,782.66		
	10/23/2020		\$ 3,776.73		
	10/22/2020		\$ 3,784.51		
	10/21/2020		\$ 3,830.79		
	10/20/2020		\$ 3,842.76		
	10/19/2020		\$ 3,846.48		
	10/16/2020		\$ 3,854.47		
	10/15/2020		\$ 3,843.59		
	10/14/2020		\$ 3,856.32		
	10/13/2020		\$ 3,824.25		

Como se puede observar en el cuadro la TRM ha tenido una variación del 9,8% entre el 13 de octubre de 2020 y el 11 de diciembre de 2020, lo cual muestra una diferencia de \$375,36

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
	Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 17 de 20

FGN-AP07-F-27

pesos en dos meses. Razón por la cual se solicitó utilizar dicha TRM, previniendo una desfinanciación del contrato a futuro.

2. La aeronave propiedad de la Fiscalía General de la Nación debe cumplir con el programa de mantenimiento de la aeronave establecido por el fabricante año tras año para con los requisitos legalmente establecidos para la renovación del certificado de aeronavegabilidad requerido por las autoridades aeronáuticas nacionales e internacionales, por tal motivo, es indispensable contar con el mantenimiento de línea preventivo, correctivo y tareas directamente conexas para la correcta y segura operación de la aeronave LEARJET 60-317 de matrícula FAC-1216 establecido para el presente contrato.
- El estudio del sector se hizo con base a la cotización IA-FNC-20201207 presentada por INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S. el mes de diciembre de 2020 para el soporte técnico y mantenimiento de Aeronave Bombardier Learjet 60 Series.

Teniendo en cuenta lo anterior, es prioritario para la entidad, contar con un Taller Aeronáutico de Reparaciones (TAR), debidamente licenciado por la autoridad aeronáutica colombiana (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil) y que tenga enlace directo con el fabricante de la aeronave (Bombardier Aerospace Corporation) para facilitar la asesoría oportuna en todos los aspectos de soporte, así como la consecución de los repuestos requeridos, contando con un tiempo de entrega eficiente, es decir sin demoras por falta de trámite, con la posibilidad de ser enviados desde cualquier parte del mundo hasta Bogotá y con disponibilidad permanente del personal técnico y de apoyo especializado en cuanto a indicaciones de carácter técnico tendiente a atender las diferentes fallas que se presenten en el avión, en el lugar del país donde estas se presenten y mantener la aeronave en condición de aeronavegabilidad.

Así las cosas, INDUSTRIAL AERONÁUTICA S.A.S., es el único proveedor en Colombia, certificado por el fabricante BOMBARDIER que cuenta con las capacidades para prestar el servicio de mantenimiento en línea preventivo y correctivo para la aeronave Learjet 60, según comunicación de fecha 10 de agosto de 2020 expedida por representante del fabricante, por otro lado, no se rige por la normatividad de la Aeronáutica Civil, ya que por tener matrícula militar FAC 1216, la autoridad aeronáutica es la Fuerza Aérea Colombiana y esta, dentro de sus parámetros exige que, para mantener un estado de aeronavegabilidad de una aeronave, debe esta cumplir con todos los parámetros técnicos que exige la casa fabricante de la aeronave, que para este caso es BOMBARDIER.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
						FGN-AP07-F-27
Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 18 de 20	

Por lo tanto, se sugiere establecer como presupuesto oficial del proceso el valor de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS / MCE \$ 3.574.816.455** Incluidos todos los costos directos e indirectos y se encuentra conforme al presupuesto estipulado en los estudios previos.

VALOR TOTAL COTIZADO EN PESOS COLOMBIANOS (INCLUIDO IVA)	\$798.492.899
VALOR TOTAL COTIZADO EN DÓLARES AMERICANOS (INCLUYE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR) CONVERTIDO A PESOS COLOMBIANOS	\$2,776.323.556
PRESUPUESTO TOTAL	\$3,574,816.455

4.1 PRESUPUESTO:

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3,574,816.455)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE – Vigencia 2020	FUNCIONAMIENTO - 10	\$184.627.123
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE – Vigencia 2021	FUNCIONAMIENTO - 10	\$3.390.189.332
TOTAL:		\$3.574.816.455

5 RIESGOS

--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					Código
	Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 19 de 20
						FGN-AP07-F-27

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

6. GARANTÍAS

Tabla 3. Amparos

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

6.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 4. Amparos Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual en la cual se incluya expresamente la cobertura por responsabilidad civil contractual para amparar daños a bienes del	400 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA					
	Código FGN-AP07-F-27					
Fecha emisión	2019	04	23	Versión:04	Página: 20 de 20	

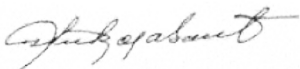
contratante con ocasión a la ejecución del contrato.		
--	--	--

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2020.

Firma: 
Nombre: HERNÁN MAURICIO VALERO PEÑA
Cargo: Técnico Investigador IV

VB (Director):
Firma: 
Nombre: ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Cargo: Directora Ejecutiva